



**CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN PARA EL CURSO 2023/2024 DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS ORDENADOS POR PUNTUACIÓN DE LA I CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024**

Advertido error material en la Resolución de 14 de noviembre de 2023, del Director provincial de Educación de Melilla, por la que se publican las listas provisionales de los aspirantes admitidos ordenados por puntuación para el curso 2023/2024 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente Resolución se procede a realizar las siguientes correctoras de errores, debido a un volcado incorrecto de los datos en la aplicación informática de las solicitudes:

En el listado de baremación provisional en la lista de interinos del cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad de Dibujo Técnico no aparece el aspirante Javier Aguilar Rebola (74\*\*\*\*77G) debiendo aparecer con la siguiente baremación:

**Puntuación obtenida según baremo provisional**

Total: 3,0300

**Desglose experiencia docente (max. 7 puntos)**

Apartado 1.1:	0,0000
Apartado 1.2:	0,0000
Apartado 1.3:	1,0300
Apartado 1.4:	0,0000
Apartado 1.5:	0,0000
Subtotal 1:	1,0300

**Desglose otros méritos (max. 2 puntos)**

Apartado 3.1.1:	0,0000
Apartado 3.1.2:	0,0000
Apartado 3.1.3:	0,0000
Apartado 3.1.4:	0,0000
Apartado 3.1.5:	0,2000
Subtotal 3.1:	0,2000
Apartado 3.2:	1,0000
Apartado 3.3:	1,0000
Subtotal 3:	2,0000



Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Subsecretario de acuerdo con lo dispuesto en los art. 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnada directamente en vía Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien en la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998

En Melilla, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Juan Ángel Berbel Galera

